

Licencias Libres



Integrante: Ezequiel Caridad

Contacto: ezequiel.caridad@gmail.com

Grupo Universitario de GNU/Linux de Entre Ríos
Facultad de Ciencia y Tecnología – Universidad Autónoma de Entre Ríos, Sede Oro Verde

Año 2008.

Copyright (c) Ezequiel Caridad

Permission is granted to copy, distribute and/or modify this document under the terms of the GNU Free Documentation License, Version 1.2 or any later version published by the Free Software Foundation; with no Invariant Sections, no FrontCover Texts, and no BackCover Texts. A copy of the license is included in the section entitled "GNU Free Documentation License".

Este trabajo sobre **Licencias Libres**, ha sido realizado como Trabajo Final para el curso de Administración GNU/Linux Nivel I, dictado por el Grupo Universitario de GNU/Linux de Entre Ríos, en la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónomas de Entre Ríos, sede Oro Verde.

Licencias Libres

Un poco de historia

En los principios de la década de los 80, en que la PC comenzaba a adoptarse en todos los hogares del mundo, el software sufrió un gran cambio. Luego de venir de más de 20 años donde no se lo consideraba como un producto, sino como una gran herramienta que los grandes fabricantes de hardware les brindaban a sus usuarios; y donde los programadores y desarrolladores compartían sus trabajos entre sí.

Así, fue como las computadoras comenzaron a ser distribuidas con un sistema operativo privativo y se produjo una transformación en la forma en que se distribuía el software.

Este software privativo obligaba a sus usuarios a aceptar condiciones que les impedían realizar mejoras de dicho software. Y si en alguna situación el usuario encontraba un error en el programa, su única solución era informárselo a la empresa desarrolladora para que lo resolviera. Una tarea que les generaba dependencia para con la empresa y con la que mayoría de los grupos de usuarios de esa época no simpatizaban.

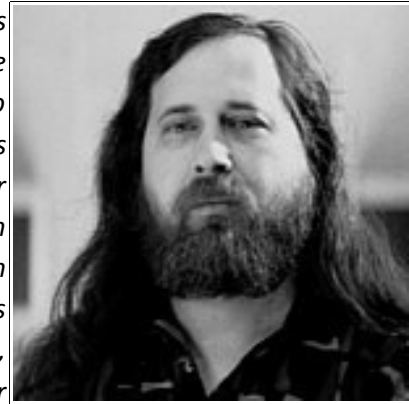
Entre esos grupos de usuarios se encontraba Richard Stallman, padre del proyecto GNU e impulsor del movimiento del software libre, quien en aquel momento se vio en una encrucijada en la cual tuvo que optar por seguir usando software privativo que lo restringiera de sus libertades de uso; o seguir con esa cultura de los comienzos de la informática, donde los programadores compartían libremente sus programas.

En aquella época, Stallman se encontraba desarrollando un intérprete de Lisp, del cual la empresa Symbolics se interesó. Este gurú de la informática accedió a brindarles una versión de su trabajo bajo el dominio público sin restricciones. La empresa realizó modificaciones del programa, mejorándolo y ampliándolo sobre su original, pero cuando Stallman quiso acceder a dichas modificaciones, la compañía se negó.

Y fue así como en 1984 Stallman comenzó a trabajar para erradicar este tipo de comportamientos y creó el proyecto GNU, que tenía el objetivo de crear un sistema operativo completamente libre. Al año siguiente, en 1985, fundó la Free Software Foundation (FSF, Fundación para el software libre, según sus siglas en inglés), con el fin de darle fuerza al movimiento del software libre.

Luego de estos acontecimientos, Stallman se encontró con otro inconveniente, y era que todo ese software desarrollado a través del proyecto GNU era libre de uso sin restricciones, lo que le permitía a las empresas tomar esos códigos y convertirlo en software privativo. Esto lo llevo a escribir una licencia que trabajara dentro de los marcos legales y protegiera la libre distribución, modificación y uso del software, con la condición de que en todo momento se nombre a sus creadores y que sus trabajos derivados tuviesen los mismos criterios. Ésta es la GNU GPL: GNU General Public License (Licencia pública general, según sus siglas en inglés).

“La forma más simple de hacer que un programa sea libre es ponerlo en el dominio público, sin derechos reservados. Esto le permite compartir el programa y sus mejoras a la gente, si así lo desean. Aunque también permite a personas no cooperativas convertir el programa en software privativo. Ellos pueden hacer cambios, muchos o pocos, y distribuir el resultado como un producto privativo. Las personas que reciben el programa con esas modificaciones no tienen la libertad que el autor original les dio; el intermediario se las ha quitado. En el proyecto GNU, nuestro objetivo es dar a todo usuario la libertad de redistribuir y cambiar software GNU. Si los intermediarios pudieran quitar esa libertad, nosotros tendríamos muchos usuarios, pero esos usuarios no tendrían libertad. Así en vez de poner software GNU en el dominio público, nosotros lo protegemos con Copyleft. Copyleft dice que cualquiera que redistribuye el software, con o sin cambios, debe dar la libertad de copiarlo y modificarlo más. Copyleft garantiza que cada usuario tiene libertad”. Richard Stallman.



A grandes rasgos

La GPL es una licencia creada principalmente para proteger las libertades de uso del software. Tiene como propósito declarar que todo tipo de software licenciado bajo GPL es software libre, y de esta forma protegerlo de terceros que se apropien del código y restrinjan de esas libertades a los usuarios.

Existen a su vez, licencias que se las considera “hermanas” de la GPL: como la GNU GFDL (GNU Free Documentation License o Licencia de Documentación Libre, según sus siglas en inglés), creada por la FSF para considerar que toda documentación licenciada bajo la misma se encuentre disponible y completamente libre, brindando la posibilidad de copiarla, redistribuirla y modificarla siempre y cuando se mantenga bajo los lineamientos de la GFDL. La GNU LGPL (GNU Lesser General Public License o Licencia Pública General Reducida, según sus siglas en inglés), y la GNU MGPL de Gnat (Modified General Public License o Licencia Pública General Modificada, según sus siglas en inglés) son licencias menos restrictivas y permiten el enlace de aplicaciones libres con aplicaciones no libres. La primera, fue creada por la FSF con el fin de garantizar la libertad de compartir y modificar el software libre, y la segunda, es específicamente para el lenguaje de programación Ada.

Por último, la Open Audio License (Licencia de Audio Abierto), creada por la fundación Electronic Frontier Foundation, también considerada “hermana” de la GNU GPL, se la utiliza para designar música de libre uso.

Sobre las licencias

Una licencia, según la Real Academia Española, es un “permiso para hacer algo”; y según la Wikipedia “es un contrato mediante el cual una persona recibe de otra el derecho de uso de alguno de sus bienes”. Generalmente, una licencia se aplica a un medio no tangible o intelectual y dependiendo del tipo de licencia que se use, el autor puede ceder sus derechos con libertad o no, o pedir el pago de un monto determinado por su uso.

Las modalidades de licenciamiento son muy comunes en la industria del software, donde la comercialización se centra en las licencias que permiten su uso sin ser sus dueños, por lo que no tenemos la libertad de usarlo en todos los contextos, modificarlo, copiarlo y redistribuirlo.

Pero así como existe software libre, también hay licencias de carácter libre que regulan que dicho software cumpla con las libertades de uso, como la GNU GPL. Incluso también hay licencias bajo las cuales podemos proteger no sólo programas informáticos, sino también obras de arte, cultura y ciencia.

¿Qué es el Copyleft y que relación tiene con las licencias libres?



El Copyleft es un grupo de licencias que tienen por objetivo garantizar al usuario la libre distribución y el libre uso. De esta forma, permite a cada persona que recibe una copia de una obra de autor usarla, modificarla y redistribuir versiones mejoradas.

Dependiendo de las necesidades del autor de la obra, se podrá permitir su uso comercial, o no; según qué derechos quiera ceder.

Copyleft o copia permitida, se caracteriza por eliminar las restricciones de distribución o de modificación que impone el Copyright (derecho de copia o derecho de autor), con la condición que las obras derivadas hagan referencia al autor original y se mantenga con los mismos derechos que cuando se creó.

El Copyleft es un término que comenzó a utilizarse en la década de los 70 como oposición al Copyright, y estaba muy relacionado al ámbito informático para definir la libertad de distribución

de ciertos programas. Con el paso del tiempo también comenzaron a asociarla a las obras artísticas, literarias y de ciencia, es decir, casi cualquier tipo de producción creativa.

El término Copyleft se convirtió en un concepto clave en el movimiento del Software Libre y quedó plasmado en la década de los 80 cuando Richard Stallman escribe la primer licencia Copyleft, la GNU GPL o licencia pública general.

Todo tipo de obra que se difunda con esta filosofía “se deja” (“left”) a disposición de usuarios posteriores para que puedan utilizarla libremente. Uno de los objetivos principales de esta licencia es impedir que el material que se relaciona a ella pueda quedar jurídicamente expuesto a los derechos de autor (copyright).

En síntesis, el copyleft se define como una alternativa a las restricciones que imponen las normas de los derechos de autor a la hora de hacer, modificar y distribuir obras derivadas de una primera. De esta forma garantiza una mayor libertad a los usuarios de una copia o de una nueva versión, de hacer uso de esa obra, modificarla y redistribuirla, tanto el propio trabajo como las versiones resultantes y nombrando a los autores originales. Así, y en entornos no legales, podremos considerarnos como opositores al copyright o a derechos de autor.

De esta forma, existen licencias libres copyleft y licencias libres no-copyleft, o licencias libres con protección heredada y licencias libres sin protección heredada.

Una visión de los Derechos de autor y Copyright



El derecho de autor, proveniente del derecho Francés o continental, es un conjunto de normas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores por el sólo hecho de haber creado una obra, ya sea literaria, artística o científica. No importa que ya este publicada o no.

En el derecho anglosajón, es decir, los países que tienen influencia británica, se utiliza al Copyright para comprender la parte patrimonial de los derechos de autor.

Entonces, el derecho de autor y el copyright se constituyen como dos concepciones sobre la propiedad de obras literarias y artísticas, y se basan en la idea de un derecho personal del autor.

Las obras protegidas con copyright se limitan estrictamente a la obra, sin considerar los atributos morales del autor con su obra, excepto la paternidad y no lo considera como un autor propiamente, pero tiene derechos que determinan las condiciones de su utilización.

Por ello es que se crea el Copyleft, para contrarrestar las limitaciones del Copyright.

Copyleft es un juego de palabras respecto a copyright (right=derecho/derecha, left=cedido/izquierda) y que describe la práctica de usar la misma ley de derechos de autor para eliminar restricciones en la distribución y modificación de obras.

Obras sin licencia, ¿es esto posible?



Una forma de crear obras sin la necesidad de utilizar licencias que especifiquen normas de uso, es el Dominio Público (DP). El dominio público es un conjunto de bienes y derechos de titularidad pública, destinados al uso público.

Se entiende por dominio público a la situación en la que quedan aquellas obras, ya sean literarias, artísticas o científicas, al expirar el plazo de los derechos patrimoniales que el derecho de autor le otorga, e implica que pueden ser explotadas por cualquier persona o corporación, pero siempre respetando al autor original.

En algunos países, el autor de la obra puede ceder al dominio público su trabajo, y renunciar a sus derechos patrimoniales, pero manteniendo la paternidad de la misma. Este no es el caso de Argentina.

En nuestro país, para que una obra pase al dominio público, se debe cumplir el plazo mínimo de 70 años desde la muerte del autor.

No hay que confundir dominio público con “carente de dueño”, esto no es acertado.

Existe una relación entre DP y la Licencia de Documentación Libre de GNU (GFDL), y es que cualquiera puede utilizarlo sin que pueda convertirse en dueño del mismo, ya que la propiedad corresponde a la humanidad.

Clasificación de las licencias libres

Podemos clasificar a las licencias en varias ramas, dependiendo siempre de la obra que se quiera crear. Como ya dijimos, una licencia libre puede cubrir casi cualquier obra creativa.

De esta forma, clasificamos a las licencias libres de la siguiente manera:

- Licencias de software libre con protección heredada o Copyleft
- Licencias de software libre sin protección heredada o sin Copyleft
- Licencias de documentación libre
- Licencias para trabajos aparte del software libre y la documentación

Características de cada una de las licencias

- **Licencias de software libre con protección heredada o Copyleft:**

Licencia Pública General de GNU, o GNU GPL



Es una licencia de software libre, y de tipo copyleft, o sea, con protección heredada.

La GNU GPL es la licencia más usada por los programas del proyecto GNU y por más de la mitad de las aplicaciones de software libre. Creada por la Free Software Foundation (FSF) a mediados de los años 80 con el objetivo de brindarles ciertas libertades a los usuarios de programas informáticos, como ser: la libre distribución, la libre modificación y el libre uso. Todo tipo de software protegido por esta licencia, se considerará Software Libre (SL), y por consiguiente, estará cubierto de intentos de apropiación.

Dentro de los marcos legales, la GNU GPL es considerada como un “acuerdo de licencia” o “contrato de licencia”, asumiendo la forma de un contrato. Como contrato, la GPL cumple con los requisitos legales de formación contractual en todas las jurisdicciones.

Esta licencia, en la actualidad, se encuentra en su versión 3 (GPLv3), luego de haber pasado 14 años de ser usada sin cambios. Su nuevo proceso de revisión se inició el 16 de enero de 2006 en el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), con la presentación del primer borrador, para luego dar a luz a la versión final de la GPLv3 el 29 de junio de 2007.

La versión 2 de la GPL, publicada en 1991, había quedado ya muy anticuada para hacer frente a determinadas cuestiones que se le habían ido planteando al mundo del software libre.

Cualquier licencia que conceda al usuario ciertas libertades, es una licencia de software libre. Usar la GNU GPL exige que todas las versiones mejoradas que se publiquen, a partir de un software determinado, sean software libre.

Uno de los aspectos más importantes de la filosofía del software libre, es que los usuarios tienen la libertad de cooperar entre sí. Esto ayuda a que podamos compartir nuestros trabajos y aceptar modificaciones a errores y mejoras de otros. Pero, dentro de los marcos de la GPL, exigiendo a los autores de versiones modificadas, poner sus nombres y el nombre del autor original, con el objetivo de distinguirse de otras versiones y proteger la reputación de los responsables por el mantenimiento del software.

Esta licencia se caracteriza por ceder ciertos derechos a los usuarios. La GPL no me obliga a publicar mis trabajos modificados. Yo puedo hacer uso de mis versiones modificadas en privado, sin la necesidad de hacerlas públicas. Pero si en alguno de los casos, hacemos pública esta nueva

versión, esta licencia nos exige que además adjuntemos el código fuente modificado a disposición de los usuarios, y en GPL.

De esta forma, la GPL nos autoriza a publicar las modificaciones de los trabajos modificados, de distintas maneras, pero somos nosotros quienes decidimos si publicarlo, o no.

En esta nueva versión, la Free Software Foundation se abocó a actualizarla y corregirla en diferentes aspectos: resolver formas en que a pesar de todo alguien podía quitar libertades a los usuarios; como un caso especial de lo anterior: prohibir el uso de software cubierto por la licencia en sistemas diseñados para quitar libertades (DRM); resolver ambigüedades y aumentar su compatibilidad con otras licencias; facilitar su adaptación a otros países e incluir cláusulas que defiendan a la comunidad de software libre del uso indebido de patentes de software.

Podemos consultar el texto completo de la licencia en la siguiente dirección web: <http://www.gnu.org/copyleft/gpl.html>

De esta forma, existen licencias de software “compatibles” o “hermanas” de la GPL, que nombraremos más adelante.

Licencia Artística

Es una licencia de software libre compatible con la GNU GPL, con protección heredada o copyleft.

Esta licencia también es una de las más utilizadas, aunque en mucho menor medida que la GNU GPL. Propone "algún control artístico por parte del autor". Algunas de las características son: ciertas restricciones al modificar el software o modificarlo con menos restricciones para usarlo dentro de una organización (y en ese caso no distribuirlo), dejar bien claras diferencias entre la llamada "versión estándar" del software que es el original o modificado bajo restricciones especificadas y otras versiones. Es una licencia que está muy relacionada a algunos programas desarrollados con el lenguaje Perl.

Actualmente, esta licencia se encuentra en su versión 2.0.

- **Licencias de software libre sin protección heredada o Copyleft**
 - **Licencias de software libre compatibles con la GNU GPL**

Licencia Pública General Reducida de GNU, o GNU LGPL

Es una licencia de software libre, pero sin una protección heredada o copyleft fuerte, ya que permite que el software se enlace con módulos de software no libre.



Creada por la Free Software Foundation (FSF), brinda la posibilidad de “jugar” con la libertad de compartir y modificar el software. La GNU LGPL, entre la versión 2 y la 2.1, cambió su nombre de “Licencia Pública General para Bibliotecas de GNU” a “Licencia Pública General Reducida de GNU”, ya que no esta destinada únicamente para bibliotecas. Y si el caso es licenciar una biblioteca, la más habitual es la GNU GPL.

La GNU LGPL se diferencia de la GNU GPL en lo siguiente: la LGPL permite enlazarse con un programa de software no libre. Estos programas no libres, pueden ser distribuidos bajo cualquier condición elegida.

Una de las características de esta licencia, es que puede convertir su código en código GPL. Una forma útil para reutilizar el código LGPL en código GPL de librerías y aplicaciones y así evitar que dicho código pueda utilizarse en software privativo.

Actualmente, la GNU LGPL se encuentra en su versión 3 (LGPLv3), liberada el 29 de junio de 2007.

Licencia de Guile

Es una licencia de software libre basada en la GNU GPL, pero contiene una declaración especial que permite enlazarla con software no libre, lo que la convierte en una licencia sin copyleft. Pero es compatible con la GNU GPL.



Licencia X11

Es una licencia de software libre simple y permisiva, pero sin copyleft o protección heredada, compatible con la GNU GPL. En algunos casos se la llama como la licencia del MIT (Massachusetts Institute of Technology). Pero es algo engañoso, ya que el MIT ha utilizado muchas licencias en sus software.

Durante mucho tiempo, el MIT empleó esta licencia en el software que mostraba la información de manera gráfica, el X Windows System, desarrollado en los años 80.

Una de las características de esta licencia es que permite reutilizar el software licenciado, tanto para hacer software libre o software no libre, y a su vez, permitiendo no publicar los cambios realizados al programa original.

Licencia Expat

Es una licencia de software libre simple y permisiva sin copyleft pero compatible con la GNU GPL. Como sucede con la licencia X11, se la suele llamar como la licencia MIT. Creada por James Clark, líder del grupo de trabajo de XML, se la utiliza para hacer referencia al licenciamiento del programa que lleva su mismo nombre.

Expat es un software orientado a streams y ha sido incorporado en varios proyectos libres, como el servidor HTTP Apache, Python, Perl, PHP y Mozilla. Actualmente se encuentra en su versión 2.0, publicada el 11 de enero de 2006.

Licencia General de Cryptix

Es una licencia de software libre simple y permisiva sin copyleft pero compatible con la GNU GPL. Es muy similar a la licencia X11.

Esta licencia hace alusión al software desarrollado por la empresa Lucent Technologies que lleva el mismo nombre.

Licencia BSD modificada

Esta es una licencia de software libre, compatible con la GNU GPL, simple y permisiva, pero sin copyleft.

Esta licencia se otorga principalmente a los sistemas BSD (Berkley Software Distribution) y tiene menos restricciones que la GPL, lo que la deja muy cerca del Dominio Público (DP). La gran diferencia con la GPL, es que la licencia BSD permite reutilizar su código en software no libre.

Se la llama BSD modificada, porque las versiones más antiguas de la licencia inducían a una cláusula de publicidad. En 1999 esta cláusula fue eliminada de las distribuciones BSD, de la Universidad de California, Berkeley.

Licencia de ZLib

Es una licencia de software libre compatible con la GNU GPL sin copyleft.



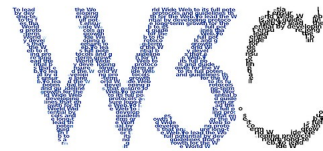
Esta licencia define los términos bajo los cuales zlib y libpng son distribuidos.

Aprobada por la Free Software Foundation (FSF) como una licencia de software libre y por la Iniciativa Open Source (OSI) como una licencia de fuente abierta.

Entre sus condiciones, no exige que se nombre al autor original del software, como tampoco la publicación de las versiones modificadas.

Aviso y licencia de software del W3C

Es una licencia de software libre compatible con la GNU GPL pero sin copyleft.



Esta licencia exige el aviso de cambios o modificaciones en los archivos de la W3C, además de las fechas en que se realizaron estos cambios. Permite además la copia y distribución para cualquier propósito con la condición de que se incluyan los siguientes datos en los documentos adjuntos: un vínculo URL al documento original de la W3C, aviso de copyright y el estado del documento.

Se puede consultar el texto de esta licencia en la siguiente dirección web:

<http://www.w3.org/2005/03/DOM3Core-es/copyright-aviso.html>

Licencia de la base de datos de Berkeley

Es una licencia de software libre compatible con la GNU GPL, sin copyleft o protección heredada.

Esta licencia hace referencia a la forma en que se distribuye la Base de Datos Berkeley, desarrollada por la empresa Sleepycat Software. Para poder adquirir una versión de Berkeley DB, es necesario pagar por su licencia, lo que la vuelve poco permisiva.

Licencia de OpenLDAP

OpenLDAP Public License es una licencia de software libre, permisiva y sin copyleft, pero compatible con la GNU GPL.

Esta licencia hace referencia a una implementación del protocolo Lightweight Directory Access Protocol (LDAP), basada en la filosofía del software libre. Actualmente se encuentra en su versión 2.7.

Licencia de Perl

Es una licencia de software libre, compatible con la GNU GPL, pero no realmente de tipo copyleft.

Esta licencia plantea una disyuntiva entre la Licencia Artística y la GNU GPL, es decir, que se puede elegir entre cualquiera de las dos licencias.

Se la utiliza para cualquier paquete de Perl 4 o Perl 5, con el fin de promover coherencia y uniformidad en la programación Perl.



Licencia de Javascript de Netscape

Es una licencia de software libre que plantea una disyuntiva entre la Licencia Pública de Netscape y la GNU GPL. Por lo tanto es una licencia compatible con la GNU GPL, pero no tiene un copyleft fuerte.

Esta licencia es una buena elección si quiere hacer su código compatible con la GPL y la MPL. También obtendría el mismo resultado usando la LGPL o la licencia de Guile.

Licencia eCos

Es una licencia de software libre compatible con la GNU GPL, pero con una excepción que permite enlazarla con software que no está bajo GPL, lo que la convierte en una licencia sin copyleft.

Esta licencia tiene los mismos inconvenientes que la LGPL y hace relación al sistema operativo que lleva su nombre. Actualmente se encuentra en su versión 2.

Licencia de Vim

Es una licencia de software libre, parcialmente copyleft aunque no totalmente. Es compatible con la GPL por la existencia explícita de una cláusula de conversión.

VIM License hace referencia a la versión mejorada del editor de textos VI, presente en los sistemas Unix. Esta licencia se distribuye bajo el concepto de "Charityware" (del inglés caridad) y se rige bajo las mismas condiciones que la GNU GPL, pero anima a los usuarios a realizar donaciones para los niños huérfanos a través de una organización.

Además podemos listar las siguientes licencias libres compatibles con la GNU GPL y sin protección heredada:

Licencia de las unidades de ejecución del compilador de Ada de GNU: Esta licencia aplica lo expuesto para la licencia de Guile.

La Licencia de Copyright ML Estándar de New Jersey: Licencia de software libre permisiva sin copyleft, pero compatible con la GNU GPL.

La Licencia de Python: Licencia de software libre compatible con la GNU GPL.

La Licencia Pública de Zope: Licencia de software libre permisiva sin copyleft pero compatible con la GNU GPL.

La Licencia de Código Abierto de Intel: Licencia de software libre compatible con la GNU GPL.

La licencia del Forum Eiffel: Licencia de software libre compatible con la GNU GPL.

- **Licencias de software libre no compatibles con la GNU GPL**

Licencia BSD original

Es una licencia de software libre, permisiva y carente de copyleft.

Esta licencia tiene un grave defecto, y es la "cláusula publicitaria de BSD", que genera una incompatibilidad con la GNU GPL. Pero eso no impide que el software siga siendo libre.

Licencia Libre Académica o Academic Free License (AFL)

Es una licencia de software libre sin copyleft e incompatible con la GNU GPL en varios aspectos.

AFL es incompatible con la GPL por dos razones: sus reglas sobre el uso de marcas registradas van más allá de lo que requieren realmente las leyes de varios países, prohibiendo ciertas cosas que serían legales; su cláusula de "Rescisión automática por Demandas de patentes", sin entrar en si este tipo de cláusula es una buena o mala idea, es incompatible con la GPL.

A esta licencia la presentan como una "actualización compatible" para "licencias tales como la BSD y la MIT", pero no es así; la licencia BSD revisada y la licencia MIT son compatibles con la GPL, pero la AFL no lo es.

Esta licencia actualmente se encuentra en su versión 1.2.

Licencia de Apache

Esta es una licencia de software libre simple y permisiva sin copyleft. Posee problemas prácticos como los de la licencia BSD original, incluyendo incompatibilidad con la GNU GPL.

Es incompatible con la GPL porque tiene un requisito concreto que no tiene la GPL: contempla algunos casos, que la GPL no requiere, en los que puede rescindirse la licencia por problemas de patentes.

Esta licencia, que actualmente se encuentra en su versión 2.0, fue creada por la Apache Software Foundation y hace referencia a todos los programas desarrollados por y para la fundación Apache.

Licencia Pública de Zope

Es una licencia de software libre simple, bastante permisiva y sin copyleft con problemas prácticos como los de la licencia BSD original, lo que genera una incompatibilidad con la GNU GPL.

La versión incompatible con la GNU GPL es la 1.0. La última versión de Zope está disponible bajo una licencia compatible con GPL.

Licencia Pública de Mozilla (MPL)

Es una licencia de software libre, pero no tiene un copyleft fuerte. A diferencia de la licencia X11, tiene algunas restricciones complejas que la hacen incompatible con la GNU GPL.

Con esta licencia, legalmente no se puede enlazar un módulo cubierto por la GPL con un módulo cubierto por la MPL.

De todas formas, la versión 1.1 de la MPL tiene una cláusula que permite que un programa ofrezca la elección entre la MPL y otras licencias. Si una parte de un programa permite la GNU GPL o cualquier otra licencia compatible con ella como alternativa, esa parte del programa es compatible con la GPL.

La Licencia Pública de IBM

Es una licencia de software libre pero es incompatible con la GPL y posee un copyleft no muy fuerte.

La Licencia Pública de IBM es incompatible con la GPL porque tiene varios requisitos específicos que no están en la GPL: requiere que se den ciertas licencias sobre las patentes, algo que la GPL no hace.

Licencia Pública del Proyecto LaTeX (LPPL)

Es una licencia de software libre, pero incompatible con la GPL porque tiene muchos requisitos que no están en ésta. Incluso tiene un copyleft muy débil.

Esta licencia contiene restricciones complejas y molestas sobre cómo publicar una versión modificada, incluyendo un requisito que la sitúa en el límite de lo aceptable: el hecho de que cualquier archivo modificado debe ser renombrado.

Con esta funcionalidad el requisito es simplemente molesto, sin ella sería un serio obstáculo y concluiríamos que haría al programa no libre.

Los comentarios sobre esta licencia están hechos sobre la versión 1.2 de la LPPL.

Licencia Pública de Netscape (NPL)

Es una licencia de software libre, sin un copyleft fuerte, e incompatible con la GNU GPL.

Esta licencia esta relacionada en la Licencia Pública de Mozilla, con una cláusula añadida que permite a Netscape usar el código que usted añade, incluso en sus versiones privativas del programa.

Licencia Pública Q (QPL)

Es una licencia de software libre sin copyleft e incompatible con la GNU GPL.

Su incompatibilidad es causa de importantes inconvenientes prácticos, pues las fuentes modificadas sólo pueden distribuirse como parches.

Ya que la QPL es incompatible con la GNU GPL, no se puede enlazar un programa cubierto por la GPL con otro cubierto por la QPL.

De todas formas, si se quiere escribir un programa usando biblioteca cubierta por la QPL, y quiere distribuirla bajo la GNU GPL, puede hacerlo fácilmente, añadiendo a su programa una nota como ésta:

“Como excepción especial, tiene derecho a enlazar este programa con la biblioteca QPL y a distribuir los ejecutables con la condición de seguir los requisitos de la GNU GPL en lo que concierne a la totalidad del programa y de sus ejecutables , exceptuando los de la biblioteca QPL”.

Esto es completamente legal, si se es el titular del copyright del programa.

Además podemos listar las siguientes licencias libres incompatibles con la GNU GPL y sin protección heredada:

Licencia de PHP: Esta es la licencia de software libre sin copyleft e incompatible con la GNU GPL. Es la licencia usada por la mayor parte de PHP4.

Licencia FreeType : Es una licencia de software libre sin copyleft, incompatible con la GNU GPL por razones técnicas.

Licencia para el Código Fuente según los Estándares Industriales de Sun: Es una licencia de software libre, sin un copyleft fuerte, e incompatible con la GNU GPL por pequeños detalles más que por su política principal.

Licencia Zend: Es una licencia de software libre sin copyleft con problemas prácticos como los de la Licencia BSD Original. Esta licencia se usa en parte de PHP4.

- **Licencias de software libre con protección heredada o Copyleft**

Licencia Pública General de Affero

Es una licencia de software libre, de tipo copyleft, pero no es compatible con la GNU GPL.

Consiste en una modificación de la GNU GPL versión 2. Se trata de una sección adicional de Affero añadió con la aprobación de la Free Software Foundation.

Esta nueva sección, cubre la distribución de aplicaciones que ofrecen servicios vía web, o en general, vía redes de ordenadores. La GPL de Affero es incompatible con la GNU GPL versión 2 debido dicha sección: 2(d).

De todas formas, esta sección está escrita de manera tal que podemos hacer la GNU GPL versión 3 compatible con la GPL de Affero.

Licencia Pública Arphic

Es una licencia de software libre de tipo copyleft, pero no es compatible con la GNU GPL.

Su uso habitual es para fuentes tipográficas, y para ese uso la incompatibilidad no constituye un problema.

Common Development and Distribution License (CDDL)

Es una licencia de software libre, de tipo copyleft similar al de la Licencia Pública de Mozilla, lo que la hace incompatible con la GPL de GNU.

Esto significa que un módulo cubierto por la GPL y un módulo cubierto por la CDDL, no pueden estar enlazados legalmente.

Licencia de OpenSSL

Esta licencia es una combinación de dos licencias: la propia licencia de OpenSSL y la de SSLeay.

Esta combinación tiene como resultado una licencia de software libre de tipo copyleft incompatible con la GNU GPL. Tiene una cláusula de publicidad al igual que la licencia BSD original y la licencia de Apache.

Licencia de Software Abierto

Es una licencia de software libre.

Según sus autores, se trata de una licencia de tipo copyleft, pero existen dificultades para determinar si las garantías de copyleft indicadas son válidas. Es incompatible con la GNU GPL en varios aspectos.

Licencia de xinetd

Es una licencia de software libre de tipo copyleft incompatible con la GNU GPL.

Es incompatible porque pone restricciones adicionales en la redistribución de las versiones modificadas que contradicen los requisitos de la GPL.

- **Licencias de documentación libre**

Licencia de Documentación Libre de GNU

Es una licencia pensada para el uso de documentación libre con copyleft.

La Licencia de Documentación Libre de GNU o Free Documentation License (GFDL), esta pensada para ser adoptada a todos los manuales de software GNU. Pero además es útil para otro tipo de obras, como por ejemplo: libros, texto, diccionarios, etc. Es decir que su aplicabilidad no se limita a los trabajos textuales.

Esta licencia, diseñada por la Free Software Foundation para el proyecto GNU, se diferencia de otras disponiendo que el material licenciado bajo la misma, este completamente libre. De esta forma, pudiendo ser copiado, redistribuido y modificado. Incluso en algunos casos, puede ser vendida, siempre y cuando el material se mantenga bajo los términos de la GNU GFDL.

Un ejemplo de uso de esta licencia, es la Wikipedia, la enciclopedia libre que todos podemos modificar, tiene todo su material licenciado bajo la GNU GFDL. Actualmente, se encuentra en su versión 3.

Esta nueva versión incluye varias mejoras, como mejoras para la internacionalización, aclaraciones para ayudar a los usuarios en la aplicación de la licencia a audio y video, y además requisitos suavizados para usar extractos de un trabajo.

Para consultar el texto de la GNU GFDL, puede seguir el siguiente enlace:

<http://www.gnu.org/copyleft/fdl.html>

- **Licencias de documentación libre compatibles con la GNU GFDL**

Licencia de Documentación de FreeBSD

Es una licencia de documentación libre simple y permisiva sin copyleft pero compatible con la GNU FDL.



La Licencia de documentación FreeBSD (del inglés FreeBSD Documentation License) es la licencia que cubre la documentación del sistema operativo FreeBSD. Esta licencia fue creada para contener los términos más genéricos para la mayoría de proyectos, así como para introducir una cláusula que permite el uso de la documentación para propósitos comerciales.

La Free Software Foundation considera que es una licencia de documentación libre, afirmando que "se trata de una licencia no-copyleft permisiva que es compatible con la GNU FDL".

- **Licencias de documentación libre incompatibles con la GNU FDL**

Licencia de Documentación Común de Apple

Es una licencia de documentación libre, incompatible con la GNU FDL.

Es incompatible porque la sección (2c) dice: "no añada otros términos o condiciones a los de esta licencia", y la GNU FDL tiene términos adicionales no considerados en esta licencia.

Licencia de Publicación Abierta

Es una licencia de documentación libre, pero con algunas trampas de práctica.

Es una licencia con copyleft de documentación libre siempre y cuando el propietario de los derechos de autor no ejerza ninguna de las "opciones de licencia" listadas en una de las secciones de la licencia. Si se invoca cualquiera de las opciones, la licencia deja de ser libre. Por ello es incompatible con la GNU FDL.

Si se ejercen estas opciones, alguien podría usar la licencia con opciones, haciendo el manual no libre.

Pero si se usa esta licencia sin ninguna de las opciones para hacer su manual libre, alguien más podría decidir imitarlo, y cambiar su opinión sobre las opciones pensando que es sólo un detalle; el resultado sería que el nuevo manual no es libre.

Entonces, aunque los manuales publicados bajo esta licencia pueden calificarse como documentación libre si no se usa ninguna opción de la licencia, es mejor usar la Licencia de Documentación Libre de GNU (GNU FDL) y evitar el riesgo.

- **Licencias para trabajos aparte del software libre y la documentación**

Creative Commons



Las licencias Creative Commons o CC, están inspiradas en la licencia GNU GPL (General Public License o Licencia Pública General) de la Free Software Foundation (FSF). Sin embargo no son un tipo de licenciamiento de software.

La idea principal es posibilitar un modelo legal ayudado por herramientas informáticas para así facilitar la distribución y el uso de contenidos.

Dentro de las Creative Commons, existe una serie de licencias; cada una con diferentes configuraciones o principios, como el derecho del autor original a dar libertad para citar su obra, reproducirla, crear obras derivadas, ofrecerla públicamente y con diferentes restricciones como no permitir el uso comercial o respetar la autoría original.

A esta serie de licencias de la CC, se las conoce como atributos. Es decir, que las diferentes licencias, combinadas entre sí, forman nuevas licencias con distintas propiedades.

Poner nuestras obras bajo una licencia CC, no significa que no tengan copyright. Este tipo de licencias ofrecen algunos derechos a terceras personas bajo ciertas condiciones. Que son los siguientes:

Attribution (by): Obliga a citar las fuentes de esos contenidos. El autor debe figurar en los créditos.

Noncommercial o NonCommercial (nc): Obliga a que el uso de los contenidos no pueda tener bonificación económica alguna para quien haga uso de contenidos bajo esa licencia.

No Derivative Works or NoDerivs (nd): Obliga a que esa obra sea distribuida inalterada, sin cambios.

ShareAlike (sa): Obliga a que todas las obras derivadas se distribuyan siempre bajo la misma licencia del trabajo original.

Muchas de las licencias Creative Commons se identifican con el acrónimo CC, que hace referencia a su nombre.

Creative Commons (del español: bienes comunes creativos) es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro que desarrolla planes para ayudar a reducir las barreras legales de la creatividad, por medio de nueva legislación y nuevas tecnologías. Fue fundada por Lawrence Lessig, profesor de derecho en la Universidad de Stanford y especialista en ciberderecho, quien la presidió hasta marzo de 2008.

A esta licencia la podemos utilizar en proyectos como: portales, blogs, publicaciones académicas, bibliotecas virtuales, prensa, cartografía, música, enciclopedia, entre otros.

Actualmente se encuentra en su versión 3.

ColorIuris



ColorIURIS es un sistema internacional de gestión y cesión de derechos de autor con efectos legales en 25 países, incluido Argentina. Este sistema garantiza a través de un contrato legalmente celebrado entre dos partes que de darse una indebida utilización de los contenidos objeto de la cesión, su titular tendrá una herramienta legal ante un proceso judicial.

Licencia Pública General de GNU

La GNU GPL puede usarse para datos generales que no sean software, siendo importante poder identificar algo equivalente a la noción de código fuente. La DSL exige también que determine lo que considera como código fuente, y utiliza aproximadamente la misma definición que la GPL.

Licencia de Documentación Libre de GNU

La FDL de GNU se recomienda para los libros de texto y los materiales didácticos para todos los asuntos ("documentación" significa simplemente los libros de texto y otros materiales didácticos para usar la computadora o el software). También se la recomienda para los diccionarios, las enciclopedias, y cualquier otro trabajo que proporcione información para uso práctico.

Licencia de la Ciencia del Diseño (DSL)

Esta es una licencia libre y con copyleft apropiada para los datos generales. Es incompatible con la GNU GPL y con la FDL de GNU.

Licencia Libre del Arte

Es una licencia libre y con copyleft apropiada para trabajos artísticos. Permite la distribución comercial, pero cualquier trabajo más grande que incluya el trabajo licenciado debe ser libre.

Conclusión:

Existen muchas licencias de carácter libre y para todo tipo de tareas, entre las que podemos elegir para nuestros trabajos. Y no necesariamente tiene que ser un desarrollo de software, ya que además podemos licenciar cualquier otra invención creativa, como ser: documentos, libros, audio, video, diccionarios, webs, blogs, etc.

Dependiendo de nuestra necesidad, hay ciertos conceptos que se aplican a cualquier forma de publicación, entre las cuales podremos elegir cual se adecúa mas, ya que nosotros somos los que tenemos la potestad absoluta sobre nuestra obra, por ser sus creadores.

Ubicándonos dentro de los marcos legales, los autores son reconocidos como derecho-habientes, y sus derechos sobre sus obras son automáticos. Con esto queremos decir que no hay necesidad de registrar nuestras obras, ya que el Copyright o Derecho de autor se aplica en el mismo momento de la concepción de la obra.

Con toda esta cantidad de licencias listadas en este trabajo, no pretendemos eliminar el Copyright, sino darle ciertas condiciones o modificaciones en cuanto a la distribución de nuestras obras.

Es decir, que de esta forma seremos nosotros mismos quienes decidimos si distribuir o no nuestras creaciones y como hacerlo. Y dependiendo de nuestra situación, podremos hacer una evaluación de las distintas licencias que existen -y que son muchas-, y elegir a nuestra semejanza. Como una buena democracia.



Bibliografía:

Open Source : <http://www.opensource.org/>

GNU.org : <http://www.gnu.org/>

Free Software Foundation : <http://www.fsf.org/>

Source Forge : <http://www.sourceforge.net/>

Wikipedia : <http://www.wikipedia.org>

Creative-Commons: <http://www.creativecommons.org>